

Horacio Vásquez
Presidente de la República Dominicana.

G. O. No. 3859.

NUMERO 641.

En ejercicio de mis atribuciones constitucionales y vistos los artículos 83 y 84 de la Ley de Rentas Internas,

DECRETO:

1.—Autorizar la impresión de sellos de Rentas Internas como a continuación se indica:

15,000,000 estampillas de 1¼ de centavo, color azul oscuro, para cigarros;

20,000,000 estampillas para cigarrillos, para cajetillas de 12, color azul claro, Serie "F";

10,000,000 estampillas para cigarrillos, para cajetillas de 20, color anaranjado, Serie "E".

2.—El Secretario de Estado de Hacienda y Comercio queda encargado de la ejecución de este Decreto.

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de mayo del año mil novecientos veintisiete.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

M. Martín de Moya.
Secretario de Estado de Hacienda
y Comercio.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República.
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:
G. O. No. 3860.

NUMERO 642.

Artículo Unico:— De los fondos generales de la Nación se vota la suma de SESENTA Y UN MIL PESOS ORO AMERICANO (\$61.000.00) para la construcción de la Cárcel Pública de la Ciudad de San Pedro de Macorís, de acuerdo con el contrato celebrado entre el Poder Ejecutivo y el señor Mariano Turull aprobado por el Congreso Nacional por la Resolución No. 551 de fecha 26 de Noviembre de 1926.